

Cuarto.—Renovación de cargos y poderes de representación.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 7 de agosto de 2003.—María Luisa Marín Marín (Presidenta del Consejo).—38.977.

NCC LA QUINTA HILLS, S. A.

La Junta General de Accionistas reunida el 17 de julio de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la entidad, habiéndose aprobado igualmente el balance final siguiente

	Euros
Activo:	
Activo circulante	6.835,14
Tesorería	6.835,14
Total Activo	6.835,14
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Resultado de ejercicios anteriores ...	-51.625,26
Pérdidas y Ganancias	-1.640,81
Total Pasivo	6.835,14

Marbella, 28 de julio de 2003.—Antonio de Fortuny y Maynés. Liquidador Único.—37.426.

PERTUB, S. A., Sociedad unipersonal

Disolución y liquidación simultánea

La Junta General de accionistas de la sociedad celebrada el 27 de febrero de 2003 acordó su disolución y liquidación simultánea, no existiendo período de liquidación por no existir deudas y efectuándose la adjudicación al accionista único de todo el patrimonio resultante del siguiente Balance final en euros

	Euros
Activo:	
Existencias	42.569,40
Deudores	8.650,77
IFT	30.068,51
Tesorería	146.668,09
Total Activo	227.956,77
Pasivo:	
Fondos propios	231.712,82
Resultado	-3.756,05
Total Pasivo	227.956,77

Torelló, 24 de julio de 2003.—Manel Bofill Pujol. Secretario del Consejo de Administración.—37.204.

POOL TORRELLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) INPATER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley sobre Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las Mercantiles Pool Torrella, Sociedad Limitada e Inpater, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas Sociedades Unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente

que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de Fusión de cada una de dichas Sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las Sociedades, les asiste el derecho de oposición a la Fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, a 1 de julio de 2003.—Un Administrador, don Jordi Torrella Garcia.—38.197.
y 3.^a 8-8-2003

PROMAGCA, S. A.

La Junta General de la Sociedad Promagca, Sociedad Anónima, en su reunión celebrada el 23 de julio de 2003, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social y el nombramiento de un liquidador.

Madrid, a 24 de julio de 2003.—El Liquidador, Rafaela Casado Valiente.—37.370.

PROMOTORA C-3, S. L. (Sociedad escindida)

LONELY IMMOBLES, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mercantil Promotora C-3, S. L., celebrada el día 16 de julio de 2003, aprobó la escisión parcial de la misma mediante el traspaso de una parte de su patrimonio a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará Lonely Inmobles, S. L.

Conforme a lo establecido en el Art. 242 de la Ley de Sociedades de Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes pueden obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Del mismo modo, conforme al Art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la escisión, en los términos previstos en el Art. 166 de la citada Ley.

Barcelona, 29 de julio de 2003.—El Administrador Solidario. Eliseo Cabré Barraguer.—38.081.
2.^a 8-8-2003

SAFERPLAST, S. A.

La junta universal de accionistas de Saferplast, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de universal el 1 de julio del presente año (2003), acordó, por unanimidad, la reducción del capital social de 60.101,21 euros a 28.500,00 euros mediante la condonación de dividendos pasivos y mediante la dotación de reservas voluntarias y la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El secretario del consejo de administración, con el visto bueno del presidente.

Barcelona, 3 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Sánchez Alcaide.—38.230.
y 3.^a 8-8-2003

SCHNEIDER ELECTRIC ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

LADIMA SCHNEIDER, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Accionistas y de Socios de Schneider Electric España, Sociedad Anónima y Ladima Schneider, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, respectivamente, celebradas el 27 de junio de 2003, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Ladima Schneider, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, por Schneider Electric España, Sociedad Anónima, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en fecha 17 de junio de 2003, en el Registro Mercantil de Barcelona, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2.002, sin ampliación de capital de la Sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de la Sociedad absorbida, ni ningún tipo de derechos para los Socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y accionistas, y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Schneider Electric España, S. A., D. Juan Ribalta Noguera y el Administrador único de Ladima Schneider, S. L., Sociedad Unipersonal, Pedro Vilalta Serarols.—38.226.
y 3.^a 8-8-2003

SINPRE, S. A. L.

Junta General Extraordinaria

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social sito en Barcelona, c/ Joan d'Austria, 116, 7.º, el día 28 de agosto de 2003, a las 13 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, 29 de agosto, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en las reuniones de socios del 30/06/02 y 05/06/03 en donde se examinaron y aprobaron las cuentas anuales, Balance, Pérdidas y Ganancias y Memoria, y de la propuesta de aplicación de los Resultados, correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2001 y 2002 respectivamente.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Tercero.—Acuerdo sobre la Disolución y posterior liquidación de la Sociedad.

Cuarto.—Cese del Consejo de Administración y nombramiento de los liquidadores.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.